



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Eduardo Ruiz

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1095-2016
Hermosillo, Sonora, a 16 de Marzo de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. GERARDO AVITIA ENCINAS.

Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

4/05/16

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

28/03/16

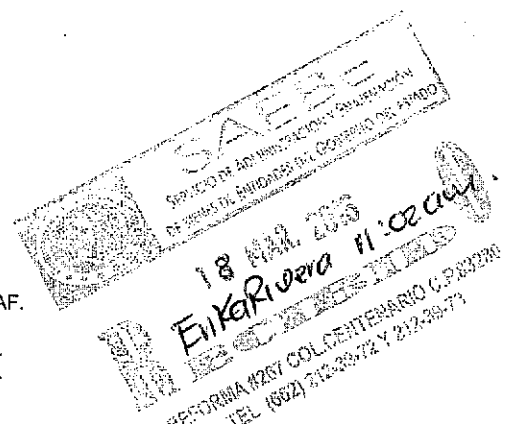
En espera de su amable respuesta reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Fermín Mejillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Justa Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Cecilia Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Bienes Públicos, canalizados por medio del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigilancia de Certificación: 31-10-2016 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (SND-CC-9001-10/14-2008)



Bldv. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:03

F-ST-002



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Diciembre de 2015)
Correspondientes al**

**Servicio de Administración y Enajenación de
Bienes de Entidades del Gobierno del Estado
de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Marzo de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes al:

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora

Otras Observaciones

Observaciones

- 1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se manifestó haber devengado recursos de la Partida 39501 que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada según consta al analizar el Formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Table with 7 columns: Partida, Concepto, Presupuesto (Original, Modificado), Devengado, Variación (Devengado vs Original, Devengado vs Modificado). Row 1: 39501, Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, \$ 0, \$ 18,291, \$ 23,374, \$23,374, \$5,083

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32 segundo párrafo, 33, 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 17, 19 y 22 bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en los Formatos ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" y ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias y omisiones relevantes en el llenado, toda vez que los saldos manifestados en las columnas de 2014 no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitido por Oficialía Mayor y en las Recomendaciones específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), excepto por los renglones, como sigue:

a) En el Primer Trimestre de 2015, las cifras manifestadas en los renglones del Formato ETCA-I-01, no coinciden con los presentados en Cuenta Pública 2014, excepto por los renglones:

- 1 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.
- 2 Otros Activos Circulantes.
- 3 Activos Intangibles.
- 4 Otros Activos no Circulantes.
- 5 Resultado de Ejercicios Anteriores.

b) En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, las cifras manifestadas en los renglones del Formato ETCA-I-01-B, no coinciden con los presentados en Cuenta Pública 2014, excepto por el renglón de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Serv. de Admón. y Enaj. de Bienes de Entidades del Gob. Edo. Son. - Observaciones Ejercicio 2015 2

REV: 03

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, solicitando realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-01, ETCA-I-01-A y ETCA-I-01-B y turnar copia a este Instituto, en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 3. En los informes relativos al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, el Formato ETCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", presentó omisiones relevantes en su llenado, toda vez que el Sujeto Fiscalizado omitió manifestar el renglón de "Otros Pasivos a Corto Plazo" como se detalla en Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" en los Cuatro Trimestres del 2015, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Los saldos de los conceptos que se presenten en este formato deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, realizar las correcciones a los Formatos y enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En los informes relativos al Segundo y Cuarto Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", presentó inconsistencias relevantes en su llenado, toda vez que al comparar los datos de los Ingresos y Egresos Presupuestarios contra los datos de los mismos conceptos presentados en los Formatos ETCA-I-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" y ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto" no son coincidentes, incumpliendo con lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen "1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos... 2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados", como sigue:

Segundo Trimestre de 2015:

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al II Trimestre 2015	
		Devengado	Pagado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$1,199,551	\$897,763
ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	1,992,239	1,555,486
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	848,683	848,683
ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	1,786,779	1,786,779

Cuarto Trimestre de 2015:

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al IV Trimestre 2015
		Estimado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$4,548,705
ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	4,516,116
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	4,548,705
ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	4,516,116

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-II-12 del Segundo y Cuarto Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto en las cuales conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, proceder a publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En el informe relativo al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", presentó omisiones e inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no requisitó la información correspondiente de varios conceptos en los indicadores presentados, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y con lo establecido en Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) En el Primer Trimestre de 2015, se omitió la información correspondiente a: **Descripción del Factor de Comparación y Prospectiva.**
- b) En el Segundo Trimestre de 2015, se omitió la información correspondiente a: **Descripción del Factor de Comparación y Metas Físicas Relacionadas.**
- c) En el Tercer Trimestre de 2015, se omitió la información correspondiente a: **Avance del Ejercicio Presupuestal, Descripción del Factor de Comparación, Representación Gráfica, Prospectiva y Metas Relacionadas.**
- d) En el Cuarto Trimestre de 2015, se omitió la información correspondiente a: **Descripción del Factor de Comparación y Prospectiva.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 Fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 y 62 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

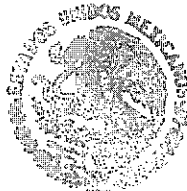
Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera información en el Formato ETCA-III-13, en el informe relativo al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015. Realizar las correcciones a los Formatos y enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Bablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN